

DECRETO SUPREMO N° 17412

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Cochabamba, ha encomendado realizar un estudio de factibilidad Técnico para la instalación y construcción del Matadero Municipal en aquella ciudad;

Que teniendo en cuenta las necesidades urgentes de la población cochabambina, cuyo abastecimiento de carne, en condiciones óptimas de higiene, se ven entorpecidas por la falta de un Matadero Municipal moderno;

Que el Comité Nacional de Proyectos dependientes del Ministerio de Planeamiento y Coordinación ha otorgado prioridad a la realización de este proyecto;

EN CONSEJO DE MNISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés Regional y prioritario al Proyecto Matadero Frigorífico de la ciudad de Cochabamba.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba proceder a la convocatoria de licitación pública, conforme lo dispone el Decreto Ley No 15192 de 15 de diciembre de 1977 para la instalación del citado Matadero Municipal en dicha ciudad.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia, Finanzas y de Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce García, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Raúl Jimenez Sanjinez, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.